SSM- SP- 034-2020
Puerto Asís, 07 de Mayo de 2020

CIRCULAR 028 DE 2020

DE: **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**

PARA: **SECTOR COMERCIAL HABILITADO EN LAS 46 EXCEPCIONES DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 636 DEL 06 DE MAYO DEL 2020, EXCEPTO EL SECTOR SALUD**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID 19**

FECHA: **07 DE MAYO DE 2020**

La Secretaria de Salud Municipal de Puerto Asís, asumiendo las funciones de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" en el ámbito de su jurisdicción, según las competencias asignadas en el artículo 44 de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, **Decreto legislativo 539 del 13 de Abril del 2020**, "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en el cual Decreta en su artículo 2. *Obligaciones de las autoridades territoriales en materia de bioseguridad.* Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la facultad otorgada en el artículo anterior. La secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, informa a toda la comunidad en general las recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de presentar los protocolos de Bioseguridad con el fin de mitigar, controlar, y atender la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19.

Escaneado con CamScanner

1. El Protocolo de Bioseguridad aplica a las 46 excepciones expedidas en el Decreto Nacional 636 del 06 de mayo de 2020.

2. El protocolo de bioseguridad se debe diseñar de acuerdo al anexo técnico de la **Resolución 0666 del 24 de Abril de 2020,** "por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID 19", el cual debe ser adoptado por cada sector comercial y elaborado por el responsable de seguridad y salud en el trabajo SST.

3. El protocolo de bioseguridad y el formato de compromiso, estos documentos deben ser radicados en la Secretaría de Salud Municipal en físico o magnético al correo: s.salud@puertoasis-putumayo.gov.co. Posteriormente se realizaran visitas para verificación del cumplimiento del mismo

ELVIN JANETH BOTINA JUAGIBIOY
Secretaria de Salud Municipal

Aprobó: Diva Madroñero Melo
P.A Salud Pública SSM

Revisó: Ana María Hemández
Asesora Jurídica Municipal

Escaneado con CamScanner